

el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados a la Corporación; dos pagas extraordinarias e indemnización de residencia y las demás retribuciones autorizadas por las disposiciones vigentes.

Independientemente de ello, el nombrado tendrá derecho al percibo de honorarios por proyección, con arreglo al cuadro de reducciones aprobado por Decreto de 7 de junio de 1933, en relación con las tarifas señaladas en el Real Decreto de 1 de diciembre de 1922, si bien con las limitaciones establecidas en la circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 4 de febrero de 1970.

Las instancias redactadas y documentadas en la forma que determinan las bases correspondientes se presentarán en el Registro general de la Secretaría, en las horas normales de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos previstos en la base tercera de la respectiva convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de junio de 1972.—El Secretario general, Ezequiel González Suárez.—V.º B.º; El Alcalde, Javier de Loño Pérez.—4.557-E.

### III. Otras disposiciones

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 1820/1972, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Eduardo Martínez Fernández.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eduardo Martínez Fernández.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 1821/1972, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Luis Mombiedro de la Torre.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Mombiedro de la Torre.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 1822/1972, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don José Ramón Alonso y Rodríguez-Nadales.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Ramón Alonso y Rodríguez-Nadales.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 1823/1972, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Pedro Figar Alvarez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Figar Alvarez.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 1824/1972, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don José Ramón Martínez Galán.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Ramón Martínez Galán.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 1825/1972, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Fernando de Ybarra y López-Dóriga.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando de Ybarra y López-Dóriga.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 1826/1972, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Santiago Pardo Canalis.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Santiago Pardo Canalis.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 1827/1972, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Gustavo Melgar Guerrero.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gustavo Melgar Guerrero.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 1828/1972, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Joaquín Gutiérrez Cano.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Joaquín Gutiérrez Cano.